



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Montevideo, 05 FEB. 2007

VISTO: el Decreto N° 474/006 de 27 de noviembre de 2006.-

07/05/001/60/17

RESULTANDO: que por el Decreto citado en el Visto, se exoneró el pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina, por el plazo de noventa días, contados a partir del 10 de noviembre de 2006.-

CONSIDERANDO: que mantienen vigencia las razones que motivaron la aprobación del citado Decreto, por lo que es conveniente exonerar por noventa días del pago del mencionado impuesto, a las enajenaciones de carne ovina.-

ATENTO: a lo dispuesto por el literal L) del apartado I) del artículo 19, Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Exonérase, por noventa días, a partir del 8 de febrero de 2007, el pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

SD/...../adg

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República